



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Página web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 662/03

UNREGISTERED

Dolores, 12 de marzo de 2.003.-

Created by Unregistered Version

REF: “ Cuáles son los alcances del fallo de la Corte ”.-

Alcances del fallo

Preguntas y respuestas

¿Qué alcances tiene el fallo? ¿Beneficia a todos los ahorristas?

La sentencia se limitó a fallar sobre el depósito que tiene la provincia de San Luis en el Banco Nación y no implica que automáticamente se extienda al resto de los ahorristas, aunque sienta jurisprudencia.

¿Qué significa esto?

Que ningún juez de la Nación podrá de ahora en más fallar que la pesificación de los depósitos bancarios es constitucional.

¿Qué pasos debe seguir un ahorrista para quedar alcanzado por el fallo de redolarización?

Los ahorristas que ya han presentado amparos deben seguir su trámite. Y los que no lo hayan hecho podrán iniciar una demanda

¿El fallo fija que los depósitos deben ser devueltos en dólares?

La sentencia señala que los fondos deben ser reintegrados en su moneda original, pero no establece la forma en la que debe concretarse la devolución ni los plazos.

¿Qué plazo tienen las partes para llegar a un acuerdo?

El fallo de la Corte Suprema establece un plazo de 60 días para que San Luis y el Banco Nación alcancen un acuerdo. El tema volverá al máximo tribunal de Justicia si no se llega a un acuerdo y alguna de las partes lo pide.

¿Cuándo vence el plazo que tienen San Luis y el Banco Nación para llegar a un acuerdo?

El plazo es de 60 días corridos (no hábiles) y por lo tanto vence el lunes 5 de mayo.

¿El Estado debe hacerse cargo de la devolución de los depósitos en dólares a los ahorristas?

No, la sentencia obliga sólo a los bancos a reintegrar los depósitos.

¿El fallo de la pesificación tiene un alcance retroactivo?

No, la medida no es retroactiva y por lo tanto no alcanza a los ahorristas que ya pesificaron sus depósitos o aceptaron los bonos.

¿La redolarización también abarca a los créditos?

No, se mantienen sin cambios las condiciones que ya estaban vigentes para el pago de los créditos.

¿Qué pasa con los fondos depositados y prestados a través de escribanías o mutuales?

El fallo de la Corte Suprema señala expresamente que la redolarización se limita a los depósitos bancarios y excluye a los fondos otorgados a través de escribanías y a las deudas privadas.

LA NACION | 06/03/2003 | Página 03 | Economía

Created by Unregistered Version

Respuestas a las preguntas más usuales

Cuáles son los alcances del fallo de la Corte

¿El fallo de la Corte beneficia a todos los ahorristas cuyos depósitos fueron pesificados?

Según el Gobierno y la Corte Suprema, la inconstitucionalidad de la pesificación se circunscribe al depósito que tenía la provincia de San Luis en el Banco Nación y no se puede trasladar automáticamente al resto de los ahorristas. De todas maneras, los juristas sostienen que la sentencia sienta jurisprudencia y por lo tanto ningún juez de la Nación puede fallar de ahora en más en contra de la redolarización.

¿Qué puede pasar con los créditos? ¿También serán redolarizados?

No. La sentencia de la Corte fija la inconstitucionalidad de la redolarización exclusivamente de los depósitos bancarios. De esta manera, los préstamos que originalmente habían sido entregados en dólares y después fueron pesificados se mantendrán sin cambios.

¿Qué puede hacer un ahorrista que hasta ahora no presentó un amparo para recuperar sus depósito en dólares?

Los ahorristas pueden iniciar un juicio ordinario a la espera de obtener un fallo favorable tomando en cuenta la sentencia emitida por la Corte.

¿Hay algún tipo de plazo para que los ahorristas obtengan un fallo favorable?

No se contemplan los plazos, porque los doce jueces en lo contencioso administrativo deben pronunciarse sobre más de 100.000 amparos y se encuentran literalmente colapsados desde diciembre de 2001.

¿Cómo se implementará la devolución de los depósitos en dólares?

El fallo no fija la forma y los plazos para el reintegro de los fondos y sólo establece que la provincia de San Luis y el Banco de la Nación tienen 60 días corridos (no hábiles) para llegar a un acuerdo. Si en ese plazo no llegan a un acuerdo, el tema volverá a la Corte Suprema, que será la encargada de encontrar una solución definitiva.

¿Qué pasa con los ahorristas que ya retiraron sus fondos pesificados a 1,40 más CER o aceptaron los bonos?

El fallo no es retroactivo y por lo tanto no incluye a los ahorristas que ya aceptaron la pesificación. Por esta razón, no le da ningún derecho o beneficio nuevo.

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

¿Qué impacto tendrá para las arcas del Estado? ¿Quién se hará cargo de la devolución a los ahorristas de una parte de los depósitos?

El fallo establece que la responsabilidad de la devolución de los fondos recae íntegramente en los bancos. Sin embargo, no se puede descartar que finalmente se decida la emisión de un bono, que podría ser financiado por el Estado y los bancos. El bono cubriría la brecha entre el valor del dólar libre y los depósitos que fueron pesificados a 1,40 más CER.

¿La redolarización abarca los fondos otorgados por medio de escribanías?

No. El fallo se refiere exclusivamente a los depósitos bancarios y por lo tanto no beneficia a los acreedores extrajudiciales como los ahorristas que habían prestado su dinero por medio de escribanías.

LA NACION | 07/03/2003 | Página 01 | Economía

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version